



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año de la Consolidación Democrática"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 108 2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 03 OCT. 2006

VISTO,

El Oficio N° 077-2006-COORD.TEC-PERPEC IX-DRA-GRC, presentado por el Ing. Wilfredo Huarcaya Huamaní, Coordinador Técnico del Perpec IX, respecto a solicitud de aprobación del expediente técnico "Proyecto Defensa Ribereña Río Vilcanota Sectores de: Macay-Paullo-Coyaruna-Coyaccoscco".

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Artículo 85° del D. L. N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que, quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- c) Defensa contra la acción erosiva de las aguas
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, de la revisión del expediente técnico "Proyecto Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de: Macay-Paullo-Coyaruna-Coyaccoscco", elaborado por profesional colegiado, personal de esta Administración Técnica opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de defensa ribereña, contempladas en el referido expediente técnico, al haberse encontrado conformidad en sus partes, otorgándose un plazo de ejecución de obra de un (01) mes.

Que, el Artículo 86° del D. L. N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutaran ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, en mérito de las facultades otorgadas por los Artículos 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; el Artículo 58° del D. L. N° 653, los Artículos 2° y 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico "Proyecto Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de: Macay-Paullo-Coyaruna-Coyaccoscco", el cual contempla la realización de las siguientes actividades:

Sector Macay

Construcción de un terraplén de una longitud de 80.00 m., con cinco (05) espigones de 7.00 m., separados entre sí cada 20.00 m.

Sector Paullo

Construcción de un terraplén de una longitud de 80.00 m., con cinco (05) espigones de 7.00 m., separados entre sí cada 20.00 m.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año de la Consolidación Democrática"

Sector Coyaruna

Construcción de un terraplén de una longitud de 80.00 m., con cinco (05) espigones de 7.00 m., separados entre si cada 20.00 m.

Sector Coyaccoscco

Construcción de un terraplén de una longitud de 80.00 m., con cinco (05) espigones de 7.00 m., separados entre si cada 20.00 m.

El presupuesto total de la obra es de S/. 122,000.00 (ciento veinte y dos mil nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de obras contempladas en el expediente técnico "Proyecto Defensa Ribereña Río Vilcanota Sector de: Macay-Paullo-Coyaruna-Coyaccoscco", ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el expediente técnico del referido proyecto, de acuerdo con el Artículo 86° del D.L. N° 17752. El plazo de ejecución de obras es de un (01) mes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO


Ing. Lucio Félix Calderón
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP. N° 31015

CC: ARCHIVO
LFCF/SDM